

# Los documentos en el comercio exterior



La preparación de la documentación específica de las operaciones de comercio exterior supone una labor adicional en la que se ven inmersas las áreas de administración y logística de las empresas con actividad internacional, frente a aquellas que sólo operan en el mercado doméstico. Dicha labor supone la confección de diversos documentos que respaldan la operación comercial, el desplazamiento, entrega y recepción de las mercancías, la cobertura de ciertos riesgos ligados a la operación y el pago-cobro de las mercancías. Todo ello a la vez que permiten a las autoridades de los países por los que circulan las mercancías realizar el oportuno control aduanero y fiscal. Por tanto, a la hora de preparar la documentación necesaria, las empresas han de hacerlo con la debida diligencia, ya que afectará al buen fin de sus compraventas exteriores.

Ana Domínguez Viana

Cuestiones como el tipo de documentos que deben acompañar a las mercancías enviadas a un cliente extranjero, quién se encarga de expedirlos o dónde habrá que presentarlos no son cuestiones baladíes en la operativa del comercio exterior. Por ello, aquellas empresas interesadas en exportar o importar mercancías no sólo han de conocer qué documentos son necesarios para efectuar tales operaciones, sino que han de contar con los recursos precisos para preparar dicha documentación en la forma adecuada, ya que ello incidirá en los resultados de las operaciones comerciales realizadas. Si una empresa que desea exportar no actúa con la oportuna diligencia en la preparación y recopilación de todos los documentos que deben acompañar la expedición de las mercancías para que su cliente pueda recibirlas en las condiciones previamente pactadas, correrá el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones contractuales (derivadas del contrato de compraventa de mercancías), pudiendo sufrir con ello penalizaciones o retrasos en el cobro o, lo que es peor, una pérdida del cliente.

Frente a la operativa comercial del mercado doméstico, la internacional se caracteriza por la existencia de diferentes regulaciones, el uso conjunto de varios medios de transporte, la asunción de más riesgos o las distintas legislaciones aduaneras. Éstas obligan a utilizar documentos diferentes, incrementando obviamente la complejidad documentaria, que tendrá una equivalencia en términos de coste. En este sentido, es conveniente que la empresa exportadora, además de conocer la documentación requerida, estime el coste en el que incurrirá en su preparación (traducciones, posible multiplicidad de copias, incorporación de visados, entre otros).

## ¿QUÉ TIPOS DE DOCUMENTOS EXISTEN?

En las distintas fases que envuelve una operación de comercio exterior, desde la preparación de la mercancía que se va a expedir hasta la recepción en el país de destino y su cobro (excepto en el caso de exportaciones con pago anticipado), son diversos los documentos emplea-

dos, que pueden agruparse en documentos comerciales, de transporte, de pago, de seguro, aduaneros y fiscales y certificados.

Los documentos comerciales son elaborados por la empresa exportadora, siendo la factura comercial el documento de referencia dentro de este grupo, que deberá acompañar a los bienes exportados. Los documentos comerciales incorporan toda la información relativa a la mercancía y a la operación de exportación, incluyendo la forma de pago.

Los documentos de transporte son emitidos por las empresas transportistas o por transitarios. En función del medio de transporte utilizado, se utilizará un documento específico, si bien el formato y tipo de contenido de todos ellos son similares. Además, tanto la carta de porte por carretera (CMR) como la carta de porte por ferrocarril (CIM), el conocimiento de embarque aéreo (AWB), el conocimiento de embarque marítimo (SWB) y el conocimiento de embarque multimodal (FBL o FWB) son documentos que prueban la existencia del contrato de transporte, aunque sólo los dos últimos son títulos de crédito y, por tanto, documentos negociables.

Los documentos de seguro, emitidos por las compañías aseguradoras, englobarían los referentes a los seguros de transporte, de crédito a la exportación y de tipo de cambio.

Los documentos de pago se refieren a aquellos utilizados en las operaciones de comercio exterior cuyo pago se instrumenta a través de medios documentarios (orden de pago documentaria, remesa documentaria y crédito documentario) y, por tanto, dicho pago está condicionado a la presentación de determinados documentos por parte del vendedor, interviniendo una entidad financiera como intermediaria para la transmisión de los documentos entre exportador e importador. Los documentos más utilizados son la remesa documentaria y los créditos documentarios.

Los documentos aduaneros y fiscales, emitidos, en general, por los transitarios, son documentos que han de acompañar a las mercancías a su paso por las aduanas, tanto de salida del país exportador como de entrada del país importador, con la finalidad de que los países puedan llevar un control de los flujos de mercancías y aplicar los impuestos que correspondan. En el caso de los intercambios intracomunitarios, dicho control con fines fiscales sólo afectaría a (i) las mercancías sometidas al régimen de impuestos especiales, (ii) las que se pueden emplear a la vez para fines empresariales y militares y (iii) los productos regulados por la política agrícola común. Mientras, en el comercio extracomunitario, el documento único administrativo (DUA) contiene la información necesaria para efectuar la liquidación de impuestos<sup>1</sup>. Asimismo, en las operaciones de importación desde fuera de la UE, se uti-

<sup>1</sup> En el DUA de importación se incluye la cuantía de la deuda aduanera; no en el de exportación, ya que las ventas exteriores suelen estar exentas.

liza el documento de declaración de valor (DVI) para determinar el valor en aduana de la mercancía importada, que repercutirá los correspondientes derechos e impuestos.

### EL DOCUMENTO ÚNICO ADMINISTRATIVO (DUA)

El DUA es uno de los principales documentos utilizados en la operativa de comercio exterior. Es cumplimentado por un agente aduanero o un operador económico especial. Incorpora toda la información pertinente para poder cumplir con las formalidades aduaneras establecidas para los intercambios de mercancías con el exterior, además de utilizarse como base para la liquidación de impuestos.

En la emisión del DUA asociado a estas operaciones, la empresa exportadora y la importadora, aunque no se encargan directamente de cumplimentar el documento, sí que han de verificar que toda la información contenida en él es la correcta, ya que ellos, como sujetos declarantes, asumirán las consecuencias de posibles errores. Además, para la subsanación de tales errores, si se identifican una vez haya sido emitido este documento, será necesaria la elaboración de una declaración rectificativa por parte del sujeto emisor del DUA.

### OPERACIONES COMERCIALES EN LAS QUE SE UTILIZA EL DUA

#### Exportaciones

Fuera de UE

Desde Península, Baleares y Canarias a Ceuta y Melilla

\* Se incluyen también exportaciones de mercancías comunitarias de depósitos francos-zonas francas y reexportaciones de mercancías no comunitarias

#### Envíos intracomunitarios

Desde Península y Baleares a Canarias y otras partes del territorio comunitario en las que no aplica la Directiva 771388/CEE

Desde Canarias

#### Importaciones

Desde fuera UE

En Península y Baleares, desde Ceuta y Melilla y otras partes del territorio comunitario que no sea territorio aduanero de la UE

En Canarias

En Ceuta y Melilla; desde cualquier territorio, excepto Península, Baleares y Canarias  
Desde depósitos francos-zonas francas (de mercancías no comunitarias)

#### Introducciones intracomunitarias

En Canarias

Desde territorio aduanero de UE, donde no se aplique Directiva 771388/CEE

De mercancías que suponga realización del hecho imponible de importación a efectos de IVA

Fuente: elaboración a partir de *Global Marketing Strategies*, 2009.

### LOS CERTIFICADOS

Además de los distintos tipos de documentos antes indicados, en las operaciones de comercio exterior pueden requerirse, para ciertas mercancías y en función del país de destino, determinados certificados con la finalidad de hacer constar el origen, la composición o las prestaciones verdaderas de dichas mercancías, o bien la verificación de los requisitos de calidad establecidos.

## ALGUNOS CERTIFICADOS EMPLEADOS EN EL COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICADO <sup>2</sup>	FUNCIÓN	EMISOR	DESTINATARIO
Certificado de origen	Certifica origen-país de fabricación de la mercancía (operaciones extracomunitarias). Para importaciones de países del sistema de preferencias generalizadas • Certif. de origen forma A	Cámaras de comercio	Aduana de importación
Certificado de circulación EUR.1/EUR-MED; EUR. 2; ATR <sup>3</sup>	Certifica origen mercancías en exportaciones de la UE hacia países con los que hay acuerdos preferenciales	Agente aduanero o transitarios	Aduana de importación y aduanas de tránsito dentro de la UE
Certificado de calidad	Certifica la calidad de las mercancías exportadas	Entidades certificadoras acreditadas	Importador
Certificado de control de calidad SOIVRE	Certifica verificación de requisitos exigidos para exportación y la calidad comercial suficiente para no perjudicar la imagen de España, de las mercancías españolas exportadas. También empleado para inspección y control de mercancías importadas	SOIVRE - CATICES <sup>4</sup>	Aduana de importación (en ciertos casos, también la de exportación)
Certificado de análisis	Certifica verificación de parámetros, sobre todo físico-químicos (composición, acidez, etc.) de la mercancía	Entidades certificadoras acreditadas	Importador y aduana de importación
Certificado fitosanitario	Certifica inexistencia de plagas o parásitos en productos vegetales y otros relacionados; para algunos países esa certificación también se aplica a los embalajes de madera	Subdirección Gral. de Agricultura Integrada y Sanidad Vegetal (del MARM) y consejerías de Agricultura de las CCAA	Aduanas de exportación e importación
Certificado de inspección	Certifica buen estado de la mercancía (antes del embarque) y conformidad con el pedido	Empresas de inspección de mercancías en puertos	Importador, aduana de importación, organismo de control de importaciones

Fuente: elaboración propia a partir de *Global Marketing Strategies*, 2009.

### ¿AFECTAN LAS CONDICIONES PACTADAS DE ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS?

Las condiciones de entrega de las mercancías que el exportador e importador hayan pactado incidirán en la documentación que emplear o tramitar.

Las referidas condiciones, en la práctica habitual del comercio exterior, vienen expresadas a través de los INCOTERMS, unos términos (13 en total), publicados por

<sup>2</sup> Otros: certificado «halal», certificado «kosher», certificado de cuota, certificado de exportación de productos agroalimentarios (AGREX) y certificado de importación de productos agroalimentarios (AGRIM), certificado de denominación de origen, certificado sanitario de productos alimenticios, certificado internacional de importación (CII), certificado CITES de especies protegidas, certificado de contaminación radioactiva, certificado de baja tensión, certificado de encefalopatía espongiiforme bovina, certificado de cuarentena, certificado negativo de lista negra, certificado del capitán, certificado de edad del buque y el certificado de operador económico Autorizado.

<sup>3</sup> El EUR.1 será sustituido por el EUR-MED. El EUR.2, a diferencia del anterior, se usa para mercancías de reducido valor (< 215 euros) o para envíos (< 600 euros) en el equipaje personal de viajeros. El ATR se usa exclusivamente en el comercio con Turquía.

<sup>4</sup> SOIVRE es el Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, perteneciente a la Secretaría de Estado de Comercio. La elaboración del certificado se realiza a través de los centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior.

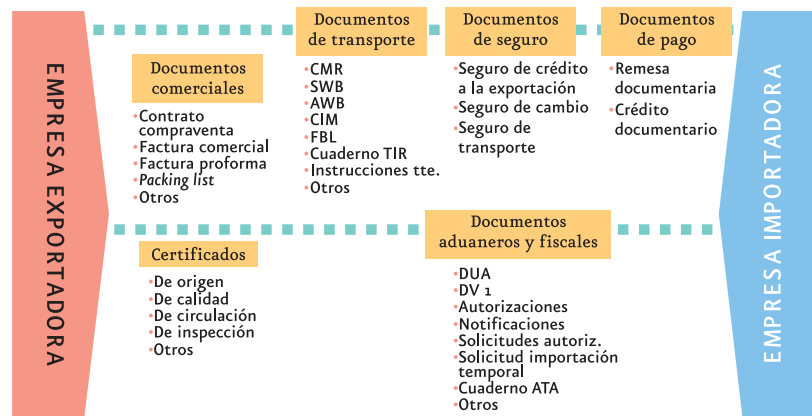
la Cámara de Comercio Internacional, que se han creado, entre otros fines, para establecer los documentos que el exportador debe facilitar al importador. En este sentido, si el primero se encarga de poner a disposición del importador la mercancía en su propia fábrica (condiciones EXW), tendrá que tramitar un menor número de documentos que si la entrega se realiza en destino (condiciones DES, DEQ, DDU o DDP). Si bien, en la primera opción, como es el importador el que realiza el despacho de exportación, en caso de producirse algún error en la presentación de la documentación gestionada por parte de aquél, el exportador podría incurrir en algún perjuicio fiscal.

En relación con el DUA, será el exportador el encargado de tramitar el de exportación, excepto si la operación de compraventa se realiza en condiciones EXW (en fábrica), en cuyo caso es el importador el encargado del despacho aduanero de exportación y, por tanto, de la tramitación de tal documento.



Las empresas exportadoras e importadoras, influidas por el grado de conocimiento y confianza depositada en la contraparte, elegirán, de mutuo acuerdo, las condiciones de entrega de las mercancías objeto del contrato de compraventa que mejor se adapten a sus necesidades, siendo conocedoras de las responsabilidades que asumirán, en materia de documentación que emplear, como consecuencia de la elección. Con todo, es necesario que las empresas tramiten la documentación que les corresponda de forma cuidadosa y verificando la correcta elaboración de todos los documentos que deban emplearse ::

### Tipos de documentos utilizados en el comercio exterior



Fuente: elaboración propia.

### DOCUMENTOS TRAMITADOS POR EL EXPORTADOR EN FUNCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS

#### INCOTERMS 2000

#### Documentos a entregar por exportador

EXW	En fábrica	Factura comercial
FCA	Franco transportista	Fact. com. + justificante entrega al transportista designado por importador + DUA
FAS	Franco al costado del buque	Fact. com. + justificante entrega mercancía + DUA
FOB	Franco a bordo	Fact. com.+ Conocimiento de Embarque + DUA
CFR	Coste y flete	Fact. com.+ Conocimiento de Embarque + DUA
CPT	Transporte pagado hasta...	Fact. com.+ documento de transporte + DUA
CIF	Coste, seguro y flete	Fact. com. + Conocimiento de Embarque + DUA + Copia póliza seguro
CIP	Transporte y seguro pagados	Fact. com. + doc. de transporte + DUA + Copia póliza seguro
DAF	Entregado en frontera	Fact. com. + doc. de transporte que permita a importador retirar mercancía en frontera convenida + DUA
DES	Entregado sobre buque	Fact. com. + Conocimiento de Embarque que permita a importador retirar mercancía + DUA
DEQ	Entregado sobre muelle	Fact. com.+ doc. que permita a importador retirar mercancía en lugar acordado + DUA
DDU	Entregado derechos no pagados	Fact. com. + doc. que permita a importador retirar mercancía en lugar acordado + DUA
DDP	Entregado derechos pagados	Fact. com.+ doc. que permita a importador retirar mercancía en lugar acordado + DUA + doc. aduanero del país de destino

Fuente: ICEX y CSC.